



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 20 de julio de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, requiriendo anuencia para conceder al Sr. Carlos Rodríguez Anchete, titular de la C.I. 1.086.274-3, quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 6^a/2005 a 6^a/2011 inclusive, correspondiente al Padrón 33886, Código Municipal 131407, de la 19^a Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: I) que según surge de la documentación presentada, el peticionante atraviesa una difícil situación socioeconómica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Carlos Rodríguez Anchete, titular de la C.I. 1.086.274-3, quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 6^a/2005 a 6^a/2011 inclusive, correspondiente al Padrón 33886, Código Municipal 131407, de la 19^a Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno, etc.

Carp. N° 2249/12 Ent. N° 5100/12.

Exp. 2008-81-1030-01536.


JUAN RIPOLL
Secretario General


ADRIANA ODAZZIO
Presidenta